

2.º Por no haber presentado documentación dentro del plazo señalado, para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria, quedan anuladas las actuaciones de la aspirante doña Concepción Rodríguez Alberto, con pérdida de todos sus derechos. Madrid, 4 de junio de 1971.—El Director general, José García Gutiérrez.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, apartado c), al Técnico comercial del Estado don Rodolfo Gijón Belmonte.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Técnico comercial del Estado ilustrísimo señor don Rodolfo Gijón Belmonte, solicitando ser declarado en situación de excedencia voluntaria

por hallarse en las circunstancias previstas en el artículo 45, párrafo 1, apartado c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Resolución de la Subsecretaría de Comercio de 5 de diciembre de 1969 sobre delegación de atribuciones en la Subdirección General de Personal, se declara al ilustrísimo señor don Rodolfo Gijón Belmonte en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones previstas en el párrafo tercero del artículo 45 de la referida Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado por hallarse incurso en los términos del párrafo primero, apartado c), del propio artículo 45.

Dicha situación de excedencia voluntaria deberá ser computada a partir de la fecha de esta Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1971.—El Subsecretario, por delegación, el Subdirector general de Personal, Miguel Paredes Marcos.

Sr. Subdirector general de Personal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de junio de 1971 por la que se convoca el concurso número 70 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la relación de vacantes aneja a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 23 de junio de 1971, páginas 10221 a 10232, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10226, primera columna, donde dice: «Trujillo (Cáceres).—Dos de Policía Municipal, etc. .» debe decir: «Trujillo (Cáceres).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 85.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere carnet de conducir especial, de primera o segunda. Talla, 1,700 m.»

En la página 10228, primera columna, donde dice: «Puerto Real (Cádiz).—Tres de Policía Municipal...» debe decir: «Puerto Real (Cádiz).—Dos de Policía Municipal...»

En la página 10230, primera columna, donde dice: «Diputaciones Provinciales.—Murcia.—Una de Portero-Ordenanza...», debe decir: «Diputaciones Provinciales.—Murcia.—Dos de Portero-Ordenanza...»

En la página 10231, primera columna, donde dice: «Servicio Nacional de Cereales.—Alava.—Una de Subalterno...», debe decir: «Servicio Nacional de Cereales.—Vitoria (Alava).—Una de Subalterno...»

En la misma página, segunda columna, donde dice: «Servicio Nacional de Cereales.—Guipúzcoa.—Una de Subalterno...», debe decir: «Servicio Nacional de Cereales.—San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno...»

En la misma página y columna, donde dice: «Servicio Nacional de Cereales.—Vizcaya.—Una de Subalterno...», debe decir: «Servicio Nacional de Cereales.—Bilbao (Vizcaya).—Una de Subalterno...»

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Agente judicial vacante en el Juzgado de Paz de Güera (provincia de Sahara).

Vacante en el Juzgado de Paz de Güera (provincia de Sahara) la plaza de Agente judicial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo que le correspondan; y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sajeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mandoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Agente judicial vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (provincia de Sahara).

Vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (provincia de Sahara) la plaza de Agente judicial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo que le correspondan; y

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general.—Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar de Justicia Municipal vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (provincia de Sahara).

Vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (provincia de Sahara) la plaza de Auxiliar de Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan; y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no es destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Juez comarcal de Villa Cisneros, vacante en el Servicio de Justicia de la provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Justicia de la provincia de Sahara la plaza de Juez comarcal de Villa Cisneros, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a la carrera de Jueces comarcales que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan; y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no es destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario vacante en el Juzgado de Paz de Güera (provincia de Sahara).

Vacante la plaza de Secretario en el Juzgado de Paz de Güera (provincia de Sahara), se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Secretariado de la Justicia Municipal —Juzgados de Paz— que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan; y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Pre-